## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL SALVADOR, C. A.

DE: SECRETARIA FECHA: Junio, 15 de 2015.



## ACTA Nº 07

ASUNTO: Que el Proyecto de Ordenanza de exención transitoria de intereses y multas, a iniciativa del Señor Alcalde y aval de los Señores de la Comisión de Hacienda del Concejo Municipal.-

Atentamente, se certifica el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria celebrada en esta fecha que dice:

ACUERDO NÚMERO NUEVE.-El Concejo Municipal por medio del numeral 11 antes 10 de la agenda de esta sesión, se entera de la correspondencia de fecha 10 de junio de 2015 referencia D.J. 090-A-15, firmada por el Lic. José Napoleón Domínguez Escobar Director Jurídico de la Corte de Cuentas de la República, que se refiere a la consulta solicitada por el señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, si es procedente implementar y emitir ordenanza de exención transitoria de intereses y multas; al respecto el Lic. Domínguez Escobar, contesta que es de la opinión que se puede crear ordenanza siempre y cuando establezca un periodo prudencial para recuperar mora tributaria, no así para todo el periodo constitucional del Concejo Municipal; en tal sentido se propone un proyecto de ordenanza, para eximir multas e intereses a los habitantes de nuestra Ciudad en cuanto a las tasas municipales en mora, para lo cual elaborar políticas de gestión de recuperación de mora administrativa y otros, plazos de pago; y que la ordenanza sea por 90 días calendario a partir de la vigencia, y siendo deliberada la propuesta por los señores del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD de 14 votos, ACUERDA: Aprobar el Decreto Nº.12 de la Ordenanza de Excepción Transitoria de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas Municipales por 90 días Calendario contados a partir de la vigencia a iniciativa del señor Alcalde Municipal y con el aval de la COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA del Concejo Municipal, constituida esta Comisión por los Sres. Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza (Coordinador) y Señor José Antonio Durán. Publiquese en el Diario Oficial.- CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.-

Es conforme: con su original con el cual se confrontó y para los efectos legales consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía de San Miguel, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal.-Cc. Gerencia Gral. Cc. Tesorería

Contabilidad

Auditoria

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán Secretario Municipal.-

Cc. Asesor Legal
"Com. de Hacienda Pub.

Cc Archivo
" Asistente del Desp.